



## Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de  
Legal Touch y profesor de ISDE.

---

# El Registro Público Concursal y la inseguridad de los consumidores

**Letrado de Administración de Justicia** del juzgado mercantil que conocía del concurso de acreedores en el que estaba inmersa la vendedora, los cuales no habían sido cumplimentados por la representación procesal de la concursada, ni vigilada la **inscripción de esos mandamientos en el registro por el administrador concursal**

Con la publicación del [Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, se creó y se reguló el Registro Público Concursal](#). A tenor de esta norma, el **Registro Público Concursal** se configura como *una herramienta a disposición de los diversos acreedores del concursado y también de la Administración de Justicia, que facilita la comunicación de las resoluciones que adopten los Juzgados de lo Mercantil a los distintos registros públicos, el conocimiento de otras situaciones concursales con las que pueda guardar conexión y de los expedientes de negociación de los acuerdos extrajudiciales de pago.*

Según el **Ministerio de Justicia** *todo ello contribuye a la mejora de la seguridad jurídica en lo que concierne a los concursos de acreedores o sus procedimientos preventivos y a una mayor agilidad procesal.*

El Registro Público Concursal depende del Ministerio de Justicia, que encomienda su gestión al **Colegi ...**